

ACUERDO No. 76 DEL 14/06/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTel del Sistema General de Regalías – SGR.

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2011, se constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3 del párrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel), se definirán por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), en el cual tendrán asiento el Gobierno Nacional, las gobernaciones y las universidades.

Que la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías se regulan mediante la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 1530 de 2012 el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) LIBERACIÓN PARCIAL DE RECURSOS

1. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 4.4.3.2. del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, la liberación parcial de los recursos del SGR procede cuando se identifique la necesidad de una disminución de recursos de fuentes del SGR, siempre que el proyecto se encuentre en ejecución y no se haya expedido el acto administrativo de cierre correspondiente.
2. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4.4.3.2. del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, la entidad que presentó el proyecto de

inversión y la entidad pública designada ejecutora informarán por escrito a la Secretaría Técnica del OCAD las liberaciones de recursos de que trata numeral 2 del artículo 4.4.3.2., dentro de los tres (3) días siguientes a que se identifique la necesidad de disminuir los recursos del proyecto. Y atendiendo lo dispuesto en el párrafo 2 de este mismo artículo, estas liberaciones deben constar en las actas y los acuerdos de los OCAD.

3. Que el departamento del Cesar en su calidad de entidad ejecutora del proyecto identificado con código BPIN 2013000100121 denominado FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN SUS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN EN CTEI , CESAR, CARIBE, con oficio 20192040164112 del 08 de abril de 2018 y 20198010261362 del 29 de mayo de 2019 solicitó la liberación parcial de recursos atendiendo a la reducción del costo de las actividades por un valor de \$471.100.000, que conlleva a una liberación parcial de recursos, según lo establecido en numeral 2, literal a y párrafo 1 del artículo 4.4.3.2. del Acuerdo No. 45 de 2017.
4. Que la Secretaría Técnica mediante comunicación del 4 de junio de 2019, con radicado de Colciencias 20196020267721, dió respuesta al Gobernador del Cesar, informando que se procederá con el registro del ajuste en SUIFP-SGR y se informará al OCAD en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del párrafo 1 del artículo 4.4.3.2. del acuerdo 45 de 2017.

(ii) LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4.3.3. del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, si dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución por parte de la Secretaría Técnica del OCAD, la entidad pública designada ejecutora no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o para el caso de regímenes especiales, no expide el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, se entenderán liberados los recursos del proyecto.
6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4.3.3. del Acuerdo 45 de 2017 si la causal mencionada anteriormente se evidencia, esta circunstancia debe ser informada al OCAD por parte de su secretaría técnica, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 4.4.3.2. del presente Acuerdo
7. Que el Departamento de Casanare como entidad ejecutora del proyecto identificado con BPIN 2018000100168 denominado INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, mediante comunicación con radicado No. 20198010275952 del 5 de junio de 2019, informó que a razón de la necesidad evidenciada de realizar ajustes al presupuesto del proyecto aprobado, a fin de considerar algunos aspectos de ley que no se contemplaron durante su estructuración y que son de vital importancia para el respectivo proceso de

contratación, no se dio apertura al proceso de selección y/o contratación del proyecto, incurriendo en lo establecido en el artículo 4.4.3.3. del Acuerdo 45 de 2017.

(iii) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FCTeI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO, DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

1. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, priorizar y aprobar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, además de designar su ejecutor el cual será de naturaleza pública.
2. Que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión decidirán la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, según lo establece el parágrafo primero del artículo 28 de la ley 1530 de 2012.
3. Que el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, prevé que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, viabilizarán los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que se definan para los efectos.
4. Que según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1530 de 2012, los programas y proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación de los Departamentos, Municipios y Distritos a financiar con los recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, se definen, viabilizan y aprueban por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, tal como lo prevé el tercer inciso del parágrafo segundo del artículo 361 de la Constitución Política.
5. Que el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS en su condición de órgano del Sistema General de Regalías, recibió diversos proyectos con el objetivo de ser verificados conforme a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 2 de la Ley 1530 de 2012, atendiendo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.
6. Que el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados, así como designar a sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.
7. Que conforme al artículo 2.2.4.1.2.2.11. del Decreto 1082 de 2015, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las

entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y los artículos 2.2.4.2.1.4 y 2.2.4.4.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en las Circulares 0001, 0002 y 0003 del SMSCE de 2012, Circulares 0062 y 0063 de 2013, las Resoluciones 1789 de 2013, 2596 de 2013 y 1452 de 2017 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. Que el artículo 8 de la Ley 1923 del 18 de julio de 2018 señala que los programas y proyectos que se pretendan financiar con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, que al momento de la expedición de la ley se encuentren registrados en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR), podrán continuar con el trámite hasta el 31 de diciembre de 2019, como fecha máxima para su viabilización, priorización y aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.
10. Que el artículo 2.2.4.1.1.10.7. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por medio del Decreto 1467 del 6 de agosto de 2018, establece que los representantes legales de los departamentos y el Distrito Capital informarán a la Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de CTel, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la expedición del citado Decreto, los proyectos que se encuentren registrados en el SUIFP que continuarán con el trámite de priorización y aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 1923 de 2018, plazo que se venció el 19 de septiembre de 2018.
11. Que el artículo 18 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 "*Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020*", señala que la transición referida en el artículo 8 de la Ley 1923 de 2018 se aplicará a los proyectos presentados antes del 18 de julio de 2018 ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.
12. Que conforme la información remitida por los representantes legales de los departamentos y el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 1923 de 2018, los siguientes proyectos fueron presentados para su viabilización, priorización y aprobación por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías:

ENTIDAD PROPONENTE	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD PROPUESTA COMO EJECUTORA	VALOR FCTel - SGR (2019 - 2020)	TOTAL COFINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	PTJ
VICHADA	2017000100107	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES VICHADA	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	\$10.899.062.389,00	\$684.264.163,00	\$11.583.326.552,00	85

ENTIDAD PROPONENTE	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD PROPUESTA COMO EJECUTORA	VALOR FCTeI - SGR (2019 - 2020)	TOTAL COFINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	PTJ
HUILA	2018000100139	FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN MAESTRIAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	COLCIENCIAS	\$6.646.935.901,00	\$3.001.390.078,00	\$9.648.325.979,00	100
BOYACÁ	2018000100058	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS AGRÍCOLAS ASOCIATIVOS CON CULTIVOS TRADICIONALES PARA EL MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$14.923.236.747,00	\$127.447.200,00	\$15.050.683.947,00	91
CESAR	2017000100036	DESARROLLO EXPERIMENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CAFETERO DEL DEPARTAMENTO DE CESAR	DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$12.000.000.000,00	\$1.970.431.909,00	\$13.970.431.909,00	100

(iv) VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

1. Que de acuerdo a lo contemplado por el artículo 93 y el párrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, para la asunción de los compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación al presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bienalidades, se debe contar con la autorización de vigencias futuras.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Artículo 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 del 2015, las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, serán proferidas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto.
3. Que el siguiente proyecto que fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, requiere de autorización de vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en posteriores bienalidades:

Nº.	Entidad proponentora	Acuerdo Autorización	BPIN	Nombre Programa/Proyecto	Ejecutor designado
1	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	065 del 12 de marzo de 2018	2016000100009	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE C&CTI DEL VALLE DEL CAUCA: HACIA UNA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO	UNIVERSIDAD DEL VALLE

4. Que la UNIVERSIDAD DEL VALLE, en su calidad de ejecutor designado, mediante radicado Colciencias N° 20198010271132 del 4 de junio de 2019, presentó a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de

Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, solicitud de poner a consideración del OCAD del FCTel la autorización de vigencias futuras de ejecución del proyecto identificado con código BPIN **2016000100009** denominado **“FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE C&CTI DEL VALLE DEL CAUCA: HACIA UNA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO”**. Dicha entidad solicita tramitar autorización de vigencias futuras de ejecución para el bienio 2021-2022 para 21 actividades que a la fecha están sin contratar como se evidencia en la certificación de la solicitud.

Adicionalmente, la Secretaria Técnica mediante comunicado No. 20196020280111 del 7 de junio de 2019, informó a la entidad ejecutora que la solicitud sería presentada en la sesión del OCAD para consideración de esta instancia.

CONSIDERANDOS FINALES

1. Que de conformidad con los artículos 3.1.4.9 y 3.1.4.10 del Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser notificadas a las entidades públicas designadas ejecutoras y a las instancias designadas para adelantar la contratación de la interventoría cuando sea el caso.
2. Que el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación – Colciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, con citación enviada a través de correo electrónico del 7 de junio de 2019, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de poner a su consideración la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, así como los demás puntos previstos en el orden del día aprobado en la Sesión No. LIX del 14 de junio de 2019.
3. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 59 del catorce (14) de junio de 2019, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACUERDA:

TITULO I

LIBERACIÓN PARCIAL DE RECURSOS

ARTÍCULO 1. INFORMAR la liberación parcial de los recursos del proyecto de inversión identificado con código BPIN No. 2013000100121 denominado *“FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN SUS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN EN CTEI, CESAR, CARIBE.”* correspondiente a la fuente del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación por un valor de **CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$ 471.100.000).**

Los valores de los recursos liberados del proyecto son:

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor SGR	Valor Otras fuentes	Valor aprobado
		FCTel	2013 - 2014	\$ 13.916.972.100	\$2.888.825.344	\$16.805.797.444

TITULO II

LIBERACIÓN DE RECURSOS Y LA CONSECUENTE DESAPROBACIÓN DE PROYECTO

ARTÍCULO 2. INFORMAR la liberación de los recursos y la desaprobación del siguiente proyecto de inversión, de conformidad con el artículo 4.4.3.3. del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000100168	INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Educación - Ciencia, Tecnología e Innovación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.588.441.662,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CASANARE			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CASANARE			

Detalle	VALOR LIBERADO POR EL OCAD
FCTel (2017-2018)	\$3.148.674.062
CONTRAPARTIDA	\$439.767.600
VALDR TOTAL	\$3.588.441.662

TITULO III

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 – 2022, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000100107	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON PEQUEÑOS PRDDUCTORES VICHADA	AC-38 Ciencia, Tecnología e Innovación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$11.583.326.552.00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - VICHADA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019	\$2.226.855.941,00
Departamentos - VICHADA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$7.464.798.452,00
Departamentos - VICHADA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2021	\$1.207.407.996,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 10.899.062.389,00		

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas - Universidad de los Llanos	Propios	2019	\$ 186.617.499,00
Privadas - Universidad de los Llanos	Propios	2020	\$ 373.234.998,00
Privadas - Universidad de los Llanos	Propios	2021	\$ 124.411.666,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - VICHADA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$2.226.855.941,00	N.A.	\$ 0,00	2021 - 2022
Departamentos - VICHADA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$7.464.798.452,00	N.A.	\$ 0,00	2021 - 2022
Departamentos - VICHADA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$1.207.407.996,00	N.A.	\$ 0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Universidad de los Llanos		Valor SGR	\$ 10.395.056.237,00	
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría		Universidad de los Llanos		Valor SGR	\$ 504.006.152,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo 38 de 2016.			

		Valores financiados por SGR - FCTel 2019-2020	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Universidad de los Llanos	\$ 10.395.056.237,00	\$ 684.264.163,00	\$ 11.079.320.400,00
Instancia propuesta para contratar la interventoría:	Universidad de los Llanos	\$ 504.006.152,00	\$ 0,00	\$ 504.006.152,00
Totales		\$ 10.899.062.389,00	\$ 684.264.163,00	\$ 11.583.326.552,00

ARTÍCULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2025 – 2026, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000100139	FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN MAESTRÍAS DE	AC-45 CIENCIA, TECNOLÓGIA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.648.325.979,00

INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
		E INNOVACIÓN	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019	\$57.968.120,00
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$3.086.000.000,00
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2021	\$3.089.600.000,00
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2022	\$97.344.000,00
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2023	\$101.237.760,00
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2024	\$105.287.268,00
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2025	\$109.498.753,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 6.646.935.901,00		

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas públicas – COLCIENCIAS	Propios	2019	\$ 246.474.705,00
Empresas públicas – COLCIENCIAS	Propios	2020	\$ 923.371.773,00
Empresas públicas – COLCIENCIAS	Propios	2021	\$ 81.622.520,00
Empresas públicas – COLCIENCIAS	Propios	2022	\$ 81.622.520,00
Empresas públicas – COLCIENCIAS	Propios	2023	\$ 81.622.520,00
Empresas públicas – COLCIENCIAS	Propios	2024	\$ 81.622.520,00
Empresas públicas – COLCIENCIAS	Propios	2025	\$ 81.622.520,00
Empresas públicas - Ministerio de Educación Nacional	Propios	2019	\$ 30.993.000,00
Empresas públicas - Ministerio de Educación Nacional	Propios	2020	\$ 30.993.000,00
Empresas públicas - Ministerio de Educación Nacional	Propios	2021	\$ 30.993.000,00
Empresas públicas - Ministerio de Educación Nacional	Propios	2022	\$ 30.993.000,00
Empresas públicas - Ministerio de Educación Nacional	Propios	2023	\$ 30.993.000,00
Empresas públicas - Ministerio de Educación Nacional	Propios	2024	\$ 30.993.000,00
Empresas públicas - Ministerio de Educación Nacional	Propios	2025	\$ 30.993.000,00
Empresas públicas - Universidad Surcolombiana	Propios	2020	\$ 120.000.000,00
Empresas públicas - Universidad Surcolombiana	Propios	2021	\$ 120.000.000,00
Empresas públicas - Universidad Surcolombiana	Propios	2022	\$ 120.000.000,00
Empresas públicas - Universidad Surcolombiana	Propios	2023	\$ 120.000.000,00
Empresas públicas - Universidad Surcolombiana	Propios	2024	\$ 120.000.000,00
Privadas - Universidad de la Sabana	Propios	2020	\$ 121.296.000,00
Privadas - Universidad de la Sabana	Propios	2021	\$ 121.296.000,00
Privadas - Universidad de la Sabana	Propios	2022	\$ 121.296.000,00
Privadas - Universidad de la Sabana	Propios	2023	\$ 121.296.000,00
Privadas - Universidad de la Sabana	Propios	2024	\$ 121.296.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$ 57.968.120,00	N.A.	\$ 0,00	2025 - 2026
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$ 3.086.000.000,00	N.A.	\$ 0,00	2025 - 2026
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$ 3.089.600.000,00	N.A.	\$ 0,00	2025 - 2026
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$ 97.344.000,00	N.A.	\$ 0,00	2025 - 2026
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$ 101.237.760,00	N.A.	\$ 0,00	2025 - 2026

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$ 105.287.268,00	N.A.	\$ 0,00	2025 - 2026
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$ 109.498.753,00	N.A.	\$ 0,00	2025 - 2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		COLCIENCIAS		Valor SGR	\$ 6.646.935.901,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		No aplica. Contempla apoyo a la supervisión		Valor SGR	\$ 0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo 52 de 2018			

		Valores financiados por SGR -- FCTel 2019-2020	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	COLCIENCIAS	\$6.646.935.901,00	\$3.001.390.078,00	\$9.648.325.979,00
Instancia propuesta para contratar la interventoría:	No aplica. Contempla apoyo a la supervisión	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Totales		\$6.646.935.901,00	\$3.001.390.078,00	\$9.648.325.979,00

ARTÍCULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000100058	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS AGRÍCOLAS ASOCIATIVOS CON CULTIVOS TRADICIONALES PARA EL MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$15.050.683.947,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamentos - BOYACÁ	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019		\$10.694.337.767,00
Departamentos - BOYACÁ	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020		\$4.228.898.980,00
Valor Aprobado por el CCAD		\$ 14.923.236.747,00		

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas - Universidad de Pamplona	Propios	2019	\$ 63.723.600,00
Privadas - Universidad de Pamplona	Propios	2020	\$ 63.723.600,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - BOYACÁ	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$10.694.337.767,00	N.A.	\$ 0,00	2021 - 2022
Departamentos - BOYACÁ	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$4.228.898.980,00	N.A.	\$ 0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Departamento de Boyacá		Valor SGR	\$ 14.262.192.229,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Departamento de Boyacá		Valor SGR	\$ 661.044.518,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo 52 de 2018			

		Valores financiados por SGR - FCTel 2019 - 2020	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Departamento de Boyacá	\$14.262.192.229,00	\$127.447.200,00	\$14.389.639.429,00
Instancia propuesta para contratar la interventoría:	Departamento de Boyacá	\$661.044.518,00	\$0,00	\$661.044.518,00
Totales		\$14.923.236.747,00	\$127.447.200,00	\$15.050.683.947,00

ARTÍCULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000100036	DESARROLLO EXPERIMENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CAFETERO DEL DEPARTAMENTO DE CESAR	AC-38 Ciencia, Tecnología e Innovación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$13.970.431.909,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - CESAR	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019	\$ 5.981.128.950,00	
Departamentos - CESAR	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$ 4.718.114.801,00	
Departamentos - CESAR	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2021	\$ 1.300.756.249,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 12.000.000.000,00			

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas - CENICAFE	Propios	2019	\$ 159.112.250,00
Privadas - CENICAFE	Propios	2020	\$ 89.262.000,00
Privadas - CENICAFE	Propios	2021	\$ 22.088.000,00
Privadas - ALMACAFE	Propios	2019	\$ 15.084.000,00

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas - ALMACAFE	Propios	2020	\$ 15.566.000,00
Privadas - ALMACAFE	Propios	2021	\$ 8.025.000,00
Privadas - ASOANEI	Propios	2019	\$ 74.938.995,00
Privadas - ASOANEI	Propios	2020	\$ 74.938.995,00
Privadas - ASOPOCAE	Propios	2019	\$ 30.000.000,00
Privadas - ASOPOCAE	Propios	2020	\$ 35.000.000,00
Privadas - ASOPROCAFE	Propios	2019	\$ 60.000.000,00
Privadas - ASOPROCAFE	Propios	2020	\$ 60.000.000,00
Privadas - ASOPROCASINES	Propios	2019	\$ 90.000.000,00
Privadas - ASOPROCASINES	Propios	2020	\$ 90.000.000,00
Privadas - ASOPROKIA	Propios	2019	\$ 105.000.000,00
Privadas - ASOPROKIA	Propios	2020	\$ 105.000.000,00
Privadas - ASOPROSIN	Propios	2019	\$ 75.000.000,00
Privadas - ASOPROSIN	Propios	2020	\$ 80.000.000,00
Privadas - ABOSEYNEKUN	Propios	2019	\$ 65.000.000,00
Privadas - ABOSEYNEKUN	Propios	2020	\$ 70.000.000,00
Privadas - CAFICOSTA	Propios	2019	\$ 105.468.857,00
Privadas - CAFICOSTA	Propios	2020	\$ 105.575.257,00
Privadas - CAFICOSTA	Propios	2021	\$ 46.428.857,00
Privadas - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COM	Propios	2019	\$ 133.000.000,00
Privadas - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COM	Propios	2020	\$ 182.000.000,00
Privadas - UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	Propios	2019	\$ 30.092.561,00
Privadas - UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	Propios	2020	\$ 28.660.874,00
Privadas - UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	Propios	2021	\$ 15.190.263,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$5.981.128.950,00	N.A.	\$ 0,00	2021 - 2022
Departamentos - CESAR	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$4.718.114.801,00	N.A.	\$ 0,00	2021 - 2022
Departamentos - CESAR	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$1.300.756.249,00	N.A.	\$ 0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Departamento del Cesar		Valor SGR	\$ 11.199.794.265,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Departamento del Cesar		Valor SGR	\$ 800.205.735,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó				Acuerdo 38 de 2016		

		Valores financiados por SGR - FCTel 2019 - 2020	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Departamento de Cesar	\$11.199.794.265,00	\$1.970.431.909,00	\$13.170.226.174,00
Instancia propuesta para contratar la interventoría:	Departamento de Cesar	\$800.205.735,00	\$0,00	\$800.205.735,00
Totales		\$12.000.000.000,00	\$1.970.431.909,00	\$13.970.431.909,00

ARTÍCULO 7. Las entidades públicas designadas como ejecutoras de los proyectos aprobados en los artículos anteriores, serán responsables de la recolección, custodia y

reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre.

ARTÍCULO 8. Los proyectos de inversión deberán ejecutarse con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 1530 de 2012 y normas concordantes o reglamentarias, y al de contratación pública vigente y aplicable; así mismo, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión.

ARTÍCULO 9. Es responsabilidad de las entidades públicas designadas ejecutoras y de las instancias que deben adelantar la contratación de la interventoría, según el caso, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

TITULO IV

AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 10. AUTORIZAR de conformidad con la solicitud, las vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías del proyecto identificado con código BPIN 2016000100009 denominado “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE C&CTI DEL VALLE DEL CAUCA: HACIA UNA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO”.

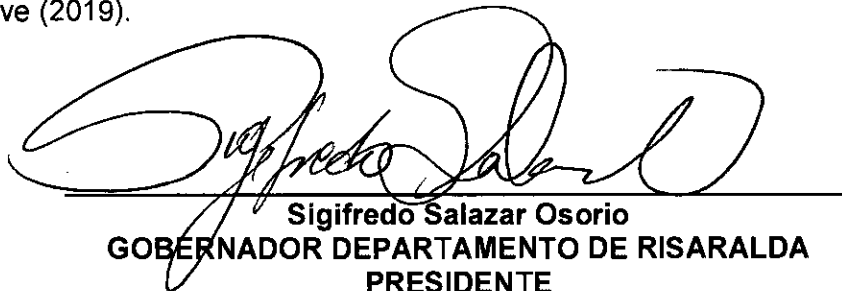
TITULO V

DISPOSICIONES FINALES

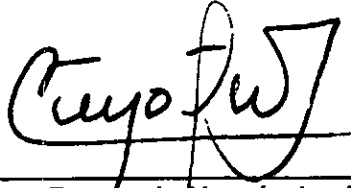
ARTÍCULO 11. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas, a cada una de las entidades públicas designadas como ejecutoras y a las entidades designadas para la contratación de la interventoría, cuando aplique, de los proyectos sometidos a consideración del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la Sesión No. LIX del 14 de junio de 2019, de conformidad con el numeral 13 del artículo 5 del Decreto 1544 de 2017, que modifica el artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).



Sigifredo Salazar Osorio
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SGR



Diego Fernando Hernández Losada
DIRECTOR GENERAL DE COLCIENCIAS
SECRETARÍA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SGR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,
COLCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (14-06-2019)

Fecha de firma del Acta No. 59 soporte del presente acuerdo: (14-06-2019)

Proyectó: Angie Katherine Bocanegra Rodríguez *AK*
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla *IAA*
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

Revisó: Melissa Jiménez Rojas *MJR*
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

Revisó: Andrés Antonio Fernández Naranjo *AAN*
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

Revisó: Adolfo Alarcón Guzmán *AA*
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

- (1) Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.
- (2) Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.